



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

19307

Judici verbal 1558/2012, sobre altres matèries

Eugenio Tojo Vázquez, secretario de este Juzgado, doy fe y testimonio que en el proceso arriba referenciado se ha dictado sentencia por la Ilustrísima Magistrada-Jueza, D^a María Rosario Puig López, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta por la representación de MARGARITA MOLL MIQUEL, contra BRUNO JEAN MARIE LAGARDE, rebelde procesal, DEBO CONDENAR Y CONDENO al mismo a abonar la cantidad de 4.565.40 euros, intereses del Art. 576 LEC y expresa imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de 20 días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Bruno Jean Marie Lagarde libró la presente cédula para que le sirva de notificación.

Palma a 15 de Octubre de 2013.

